

Oficio N°: SG- **1062**

Quito D.M.; 29 MAR. 2018

Ticket GDOC:

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Señora
Hilda Rosario Salcedo Garcés
Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba

Señora
Liz Beirut Durán Salcedo
Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba

Presentes

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, de 24 de marzo de 2017, recibido en esta Secretaría General el 28 de agosto del mismo año, la señora Hilda Rosario Salcedo Garcés, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5788558, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Nueva Esperanza de Guayllabamba", a favor de sus copropietarios, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el

Página 1 de 3

cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

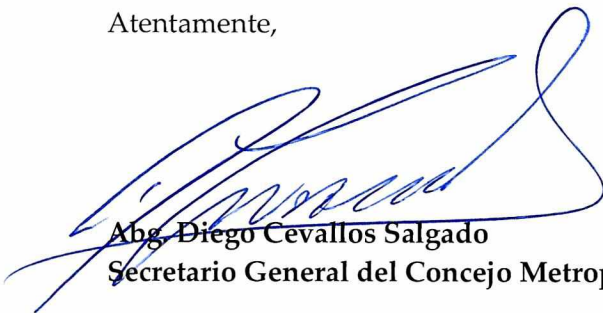
Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	Sí
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	Sí
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	Sí
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	Sí ¹
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	Sí
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	Sí
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	Sí
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

¹ Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida mediante el Consejo Nacional Electoral, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

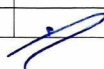
En tal virtud, y considerando que la Comisión de Uso de Suelo se encuentra aun analizando el proyecto normativo denominado *“Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5788558, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Nueva Esperanza de Guayllabamba”, a favor de sus copropietarios”*, y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial el requerimiento del Comité Promejoras del Barrio “Nueva Esperanza de Guayllabamba” para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través de las señoras Hilda Rosario Salcedo Garcés, en calidad de delegada principal; y, Liz Beirut Durán Salcedo, en calidad de delegada suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Comité Promejoras del Barrio “Nueva Esperanza de Guayllabamba”, en archivo digital, copia íntegra del expediente del proyecto de *“Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5788558, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Nueva Esperanza de Guayllabamba”, a favor de sus copropietarios”*.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-03-29	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 5: Integrantes Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial